

AD/25/1

AD 25/1

pendulacinae

SO:AD
CA:25
DO:2
fs: 15

*

+ La continuación de
arrendamientos del
obraje de Cacamama

Este escrito se dirige a representar a S.S. que no conviene
ala Fundación del Convento de Sta. Theresa, que he hecho en esta
ciudad de Huamanga en nombre de mi Ho. el D. Juan de
la Maza: En la qual en la realidad como consta por instrumentos
llanos se puso y o mas que mi D. Juan; pues no solo se puso
la industria con tantos subsidios y molestias, que he padecido, sino
toda la cantidad gastada en la Fundación, que balsa 550⁺ de
que hago demostración, y digo con claridad lo que siempre auia a
tribuido unicamente a mi D. Juan, para que sirva de argumento
de que Fundación, que tanto me ha costado de subsidios y de plata
estará muy entrañada en mi afecto y deseo de mirar por su con-
servación, pues ha sido la obra (después de mi salvación y de esta al-
abaxo) de mi maior empeño. Tén una palabra conuenio contra
qualquiera presumpcion en contrario del intento, que en este escrito
pongo, condeñen que lo que puede aplicarse a mi Religión, Hermanos,
o otros efectos, no lo se aplique, sino ala Fundación, y que en mas
mea que de mi D. Juan, y que puedo todavia hazer alumbien

Tres motivos me sacaron de Lima arresgando mi vida
por saverme puesto en viaje con poca salud, y lo demuestraba el sauer
me visto obligado en el camino a darme dos sangrias muy copio-
sas entermino de pocas horas; Los 3. motivos son el asegurar a mi
fissa a este Convento, el atender ala paz, y bien espiritual del; e
procurar el bien, y amparo de los Indios del obraje (a quienes como
a mi o los quiero) y bien espiritual, y temporal de ellos

A los dos estos 3. fines y motivos se oponen los arrendamien-
tos del obraje, y estos ala corta, o ala larga acarrean perjuicio

y destrucción, en la congrua, y renta del Convento, Causaran incombemien-
tos muchos contra su paz, y quietud espiritual, y notable daño á
los pobres Indios, que como estos cria con amor D. Juan (que hasta
oj en día le están llorando) Los años terminadamente, y a los vivos
Indios que sirvieron á mis Padres, y á mí me cargaron en sus brazos
Vengo al 1.º punto de que la continuación de arrenda-
mientos será en ruina de la congrua, y renta del Convento, y que con
gran lástima, pasará con el tiempo La mejor Fundación de el Reyno
ala peor, por las razones siguientes.

Porque, aun que uno, ó otro arrendamiento podrá salir
bien, y aun podrá ser que el primero salga mal, como le salió á mi D.
Juan, La 2.ª disposición del obage, ^{por 6 años continuados} a viéndose juzgado que era
la mejor, que podía pensar después de la experiencia de Laura ma-
nchado 10 años, pero pongámonos en camino de 20 años, pues muchos
mas vive la Religión: es imposible moral que todos sean buenos: an-
tes es cierto que algunos serán muy malos, y es muy de temer, que alguno
le salga tan mal, que ponga el obage en gran caída. ó que de veras
en otros en arrendamientos, vaya decayendo, que es lo mas natural
por que la experiencia que es Madre de las Ciencias, tiene hecha y á
demostración que haciendas grandes (Las quales, claro es no comenzaron
grandes, si no que fueron creciendo de menos á mas) y después de
su aumento, y crecimiento. San dado tal caída que es lástima, Vello
no en una, ó otra ó pocas haciendas, si no generalmente en casi todas
a un no siendo tan buenas como la devn obage. La Humaya
rentaba 30 D.º, y agora no da con real. Asi mismo La de Huachipa,
Condor el alto, y millares de haciendas, y algunos obages de Huamanga
han caído mucho, y esto corre mucho mas en las haciendas de las
Religiosas, y Monjas, ora por Administración, ora por Arrendami-
entos, y no hay hacienda ninguna de tantas, como en todo el Reyno
entraron en Monasterios de Monjas que sea conservado en
a quella pulencia, y utilidad que al principio tuvieron, por que se
mas desórden ^{amas} con natural el bajar, que el subir, tiene muchos contri-
rios la perseverancia, para la qual han de concurrir muchas causas
juntas, y para el daño, y destrucción basta una sola.

Esta razon fundada en la experiencia, no permite prudente
esperanza de que solo el obraje de la caridad sea de su privilegio
en conseguir el don de la perseverancia. y la razon es clara; porquelo
evidentes y efectos pasados, y antecedentes, que hemos visto en este Reyno de
Peru, que acaban regularmente, y segun el curso ordinario de la Providen-
cia, fundan moral certidumbre para lo futuro; y conseqüentemente imposi-
bilitan la esperanza de lo contrario. Aun que ayan precedido, 3. o 4. raras
exemplares de que sucederá bien una cosa, se encuentra ay muchos más
llaves de Exemplares.

Y por esta razon, á un que precedan dos, o tres años buenas
de cosechas, o de las lluvias á su tiempo, o de sanidad en la Ciudad, no se
puede concebir en providencia ordinaria, esperanza de 40 años despues
a verá constantemente lluvias á su tiempo, buenas cosechas, ni á verá peste.

Es asi que algo hemos de fiar de Dios, y aun mucho; pero es
apelando a providencia extraordinaria, y contingente, o amirabilosa,
o quasi miraculosa. La qual no funda esperanza prudente, sino quando
mucho en un caso singular, o otro, por quanto esto de providencia ex-
traordinaria; y por mas que me ponga á expresar mi entendimiento, no pue-
do persuadirme, que será en 40 años tan feliz. La providencia, y el
maná, que buelva Dios sobre este Convento, que le libere de todos los ma-
los riesgos grandes, que caben en 40 años de arrendamiento, quando buelbo
los ojos a todos los Monasterios del Peru y a los del Carmen de Lima, y
de Suquisaca. S

Se avase P.S. por Sacerdote singularmente. Le daime licencia
ponga un exemplo en su dignissima persona, de quien siempre hago pa-
rentescos, si digere algo en comun de los Señores obispos = Porque P.S.
bolvió al S. su sobuino desde Cartagena de España, y se despegó de carne
y sangre y Parientes, con mas de mil leguas antes de entrar en su obispo
podran esperar prudentemente, que todos o los mas Señores obispos, que
del Peru no traeran Parientes al obispo, ni cambiarian por ellos, y que los
bolvirán a España pobres, y que no los remediarán, á qui o; alla con los
adquirieron los Señores en el Peru. Digo. En Affmo que precediendo
el pordon, que pido, y aun despues del amuelo cocto, por donde respira una
esperacion, de al que algo debemos fiar de Dios, nadie se ha de per-

suados prudentemente, á que los mas señores obispos futuros han de
estar descarnados como P. S. S.

Y descendiendo mas en particular ala prueba, digo, que para
quel obrage de Cacamara se convierde en el estado bueno, á que despues
de Dios, solo yo Le expe, por mi industria, pulsanca de ario, y otras
razones, que conarrieron en mi: Se requieren cinco causas, y calidades: y
son necesarias todas juntas: 1.^a Mucho caudal para la puntualidad
de avios. La 2.^a un muy buen tratamiento para con los Indios de grado
y condici6n en sabellos conservar. 3.^a Mucha xpianidad en pagar a los
Indios. 4.^a Autoridad para defender con prudencia el obrage delas im-
bassiones de Curas, y Corregidores (excepto siempre los buenos) y ampa-
rar tambien a los Indios, cuidar de ellos en sus enfermedades. La 5.^a es,
que durante el arrendamiento, no muera el Arrendatario, ó le suceda
algun facasso. La esta calidad no está en manos del, sino de Dios

La calidad 1.^a pide por la experiencia que tengo, que (de-
cuerdo fiancas aparte) entre el Arrendatario caudal en cantidad de 2000
mas ó menos quera del ario que se convierde en el obrage; por que lo es
es, el suficiente para algunos meses, y acontiece, como acontieco á mi Mo
D Juan, y ami, y aotros, estar tres caudales embuados, uno en piezas re-
gidas al fin del año, caminando á Potossi, otro de año entero para la
ropa del segundo año, y la ropa del primer viage (que es caso que bñ con-
teido muchas vezes, y ami me acontieco algunas) no se pueden vender
de contado en Potossi, y se deha ó gada, ó en futorage; y sale la ropa de 2.^o
segundo año para segundo viage á Potossi, y en el obrage se bñ de baba-
lar el 3.^o año, por lo menos 6 ó 8 meses, hasta que vuelba de Potossi
parte, ó toda la ^{plata} ~~plata~~ del primer embio: Y por falta de plata, pa-
ra arios, cayó en 6. años el obrage en manos de Santiago Diaz de
Morales, y me pagó mal, y no en plata, sino en ropa, y dios en que
perdi mucho

La calidad 2.^a del buen tratamiento de los Indios, está
necesaria, y aun mas que la 1.^a Porque con quelos arios y plata estén
abundantes, si la condici6n es aspera, se minorará el obrage, y aun
se causará mucha ruyna, y consiguientemente en las rentas. Por lo

3

tres casa en el mismo Cacamarca. Después de la muerte de mi Padre
arrendé yo el obrage por diez años á D. Sebastian de Londonio, por
sona que tenía mucho caudal, y portener alguna poca de condición. Le
quemaron dos veces el obrage, de que resultó pedir tres años de resaca
yaon quisele dio uno de resaca, no reconuente, y duró su demanda por
mas de diez años, yaon después de la muerte de mi Padre D. Juan me
la puso una encanidad de 20000. I me costó no pocas reales el de
fundarme = Mas. Agora para el año de 82. le quemaron al Sr.
mayor Domingo de Alende un galpon grande. El perdió mucho, y
la Fundación tambien todos los apaxos de la requa, y otras cosas.
Tambien el grande obrage de Canta le quemó un pobre apaxado, y que
do arruinado, y saltó el fuego ala Iglesia, de modo que no se pudo
repararle. I este pobre yo le confirió en parage bien distante de Canta.

La calidad 3^a de la xpandad en las pagas legitimas
y en plata. pertenecen al 3^o motivo de mi vendia propuesto en el 1^o
y lo reservo para mas abaxo.

La calidad 4^a de tener authoridad y brazo para ampa
rar el obrage, y tambien a los Indios, se requiere tanto, como las ante
cedentes. Ser menester una talama fuerte para las avenidas. que su
ele havor, y que yo en mi tiempo se experimenta do; y todo se hace
con gasto de plata. y no obstante muchos penñones, y molestias =

Para elevar yo el obrage, y levantarlo, vine con Provision de
D. Lourenço, y quise quera de muchas chorritos, un obrage forma
do en esta Ciudad por Francisco Mago Menader, que le fundó
con propia authoridad, y se conservó algunos años por que tenía
caudal para tapar la boca, ó atar las manos de algunos de esta
que devian no permitirlo; quise tambien, ó por lo menos moderar
el obrage permision de Cangallo, que fundada la Corregion
como está al presente. y sin ay persona de authoridad y queten
ga espaldas, se ira destruyendo a Cacamarca. porque el Corregidor
con este pretexto, ó aquel, saca para su obrage, yaon lleva preso al Indio
que da menester; y si yo tengo dispuesto un arriero, que me vaya por

Lana, para que no pare el obrage, lo coge, para que le sirva ad. y lulleue su ropa, como actualmente está pasando; y actualmente también (como suple ayer) en esta Ciudad, ay Provision despachada del S. Virrey a petición de que por ser no se si curas, o Indios para que sequen dicho obrage del Corregidor de Cangallo, y no ay quien se atreva a sacar la Provision y hechar el canabal, y es cierto, que si se continuara con el cuidado de arrendar el obrage. Si se da cumplimiento a la Provision.

La 5^a calidad es que durante el arrendamiento, no suela vna fatalidad al Arrendatario, por que siempre ácamian mucho menos cabos, de que traigo tres exemplares en Caamarca desde el año de Ben menos de Varios. El 1^o es en D Pedro de la Maza, quando ains. tanças, y ruegos omes se encargó como en suplemento, mientras yo dis. ponía poner el obrage en arrendamiento, y corrió algunos meses en la misma forma que dexó mi Ho de Administración, y compró pama con el Capitan Santiago Díaz. sucedió pues que a los quatro meses dio vna caída y en manos de Mayordomos, y de otros, y perdió el obrage en a rios, y tubo de menoscabos mas de 30⁰ en espacio de nueve meses. La 2^a fatalidad, fue la del Sargento mayor Domingo de Millerde, y con ella no se acabó de cobrar los arrendamientos, y se perdió mas de 20⁰ de a rios en fondos, mulas, aparejos, rebajas de Lanas &c. porque quien imposibilitará un pleito de concurso de acreedores, o semejante? ni quel pleito sellen ala R^a Audiencia de Lima? el que se enrede con cien articulos? La 3^a fatalidad fue la de D. Joseph Vazquez, en la qual si no se baltan dos sujetos de la Compañia subiera mucha perdida, y entrara la mano Indios, o Negros, o otros, y no bastan fianzas, porque sobre las fianças se levantan nuevos pleitos, y está lleno el Reyno de exemplares de caudales, censos, y haciendas perdidas, no obstante las fianças, por que son de la misma calidad.

Esta calidad pertenece, el fracaso, o fatalidad, y puede sobrevenir al Arrendatario de que mas contingente

4
sin culpa de parte del: pero con daño de la Fundación, y rebaja
de arrendamientos, como varias veces han sucedido (entre otros
generos) semejantes quemas, por descuido. pongo exemplo, en
los oficiales en las oficinas de pailas, y tinte, o por otros descuidos de
mercaderes, o caso contingente.

Supuestas estas cinco calidades es imposible moral, que en
espacio de 20. años concuerdan todas cinco en todos los Arrendata-
rios, y solo digo argumento en la 1.^a del caudal. Porque quando
en este 1.^o, o, 2.^o arrendamiento, no entre persona de los Vecinos, o,
moradores de esta Ciudad, antes de mucho entrará alguno de ellos,
y será el menoscabo del obrage muy grande, porque aquí han de
ser los empeños, como lo son agora, y ya hubiera entrado alguno
de los que menoscabarian el obrage, si el caso sucediera, faltando
V.S. y estando yo muerto, y demas cosas pagaran muy mal
alos Indios: Todas las casas de esta Ciudad. Las estancias de
bacas, Las Saquendelae, que llaman Tucas, o Piñacas, estan, o,
cargadas de Censos, o son bienes doctales, o de menores, y las me-
jores son de mucha utilidad, y quando llegara el caso de em-
barcar una casa, que hara el Convento con ella? quando le morvillo
que no hubo quien arrendase el Palacio episcopal en la reedifica-
te, ni quien diese lo q. por el, a un que orecieron 100. para guar-
daren el los frutos diezmales, como yo lo vi. Lo que citamos tocán-
do es, que el día que se bebió la 1.^a piedra de la Iglesia de esta
Fundación, pidiendo persona de autoridad una Simona por
cumplir con el ceremonial, segun dispuso V.S. entre todos los Veci-
os de esta Ciudad se juntaron 40 q. y medio sabiendo aribido el con-
curso algunas pretensiones del obrage, y que de tres solas Novicias
que han entrado con Dote ninguna es de esta Ciudad, y fue
necesario estender la gracia de las becas por esta vez a todas
las mas que entraren de balde, y el Padre de una de ellas dos a q.
se hizo especial gracia, antes de darne una fanega de cal para
plata para la obra, pide 20 q. adelantados, y otros no me ajuar

sino con consejos ordenados todos a su utilidad

Es inconveniente evarotamente en el obraje de la Lupallan-
ga, no obstante el bauer descubierto de la altura en que estubo y selos
arrendamientos que en el se han perdido, pleitos que ha ocasionado so-
bre ellos que de todo esto muy bien informado. En Guamanga no es po-
sible, que siempre secan de Lima, por que quien enoar el Corregi-
dor o algun Cavallero de obligaciones y unzo de authoridad que
sempene o algunos de los Peinos parientes de las mismas Religiosas
o Pariente de los Señores del Cavallao en sedebacante, o algun sobrino
o Pariente, o Paysano, o del Empeño de un Señor o bpo (pago con el
moracion del Parientes arriba citado) y si un señor bpo tiene
por mejor Corregimiento enoar al Pariente en Caamamarca, que el
pedir al Sr. Ojedo alguno de su provision, o conigue el Corregi-
miento de Vicos, y le quiere apegar el obraje de Caamamarca, que
en le ha de guiar ello? y quien osillara, ni hablara palabra? y es
muy contingente, que le este muy mal alas rentas del Convento
y a los pobres Indios, y pudiera yo referir, no pocas e sumptos en
Administraciones de rentas de Religiosas y aun de rentas Capitu-
les.

Ni para este inconveniente de mencher deis, que obrara
culpablemente Los Señores Obispos, o la sede vacante, o las Madres
por que de una buena intencion pueden orar danos grandes, y tengo
muy observado en santa Theresa, que no obstante el magnanimo
coraion con que barase desahada a Dios con el Aut pati aut mori q
trataba de Fundaciones, todo era pedir oraciones y mas oraciones
para que Dios la librare de buenas intenciones, porque aña experi-
mentado muchos malos efectos, nacidos de buenas intenciones como
muy malos hijos de muy buenos Padres.

No puede satisfacer el decir, que se pedirian muy bue-
nas y seguras fianzas. Lo 1.º por que esto no solo en Guamanga
sino en Lima en el transcurso de tiempo largo, de pedir poco menos
que a los Penos, sien Limanora Balla donde poner un capellania

de 10 D^o (hablo fuera de las Religiones.) Si el Santo Tribunal
de la Inq^{ta} el mas poderoso para ellos de asegurar sus rentas
no halla fianças, y se le ha perdido tanta summa, como se a de ser pri-
vilegiado este Convento de Guamanga para hallar fianças seguras?
Lo 2.^o porque las fianças si son encasuales de plaza, avn quando se al-
cierto q son creidos, verdaderos, y propios, son bienes con alas, y contingen-
tes, fuera de que muchísimos son ricos en la opinión, y quando con-
el celo la muere, lo quiere derribar son dragas, deudas de de que
tiene Lima muchos Exemplares. Lo 3.^o porque quien hizo la fian-
ça, avn que tenga caudal verdadero, facilmente bampa con un pleito
y transpone en su fiança lo que tiene. Lo 4.^o porque quando una o
obrar seden buenas fianças, quantas colonas de buenas por
de fuera, y muy malas por dentro, se admiten, y se actan, si in-
terviene empeño, ó ruego, ó otra semejante causa. Decido que digo
está lino el Perú. Pues como me se a persuadir, que queda a se-
gurada esta Fundación, ó a puerta atantas contingencias? Quando
La Lumbre de la razón dicto a quel aforismo universal: Mas vale

en
una causa &c

De lo dicho delando otras razones, digo que a un que uno o,
otro arrendamiento al principio, y en estos primeros años haue muy
bueno, y ventajoso (que podrá ser que no) no es argumento suficiente
para quitarme la certidumbre moral que a la corta, ó a la larga
caerá notablemente el obraje, como casi todas las haciendas del
Perú Especialmente de Religiosas, y muy especialmente por estar
esta aquí tan cerca de Guamanga. Si el caso presente de morir o
acabar el arrendatario, hubiera sucedido, no estando V. S. presente
y yo estuviera muerto, que hubiera sido del obraje? avia ning^o
de Lima de contrar? Pues si como se espere mañana, ó otro día
promueben a V. S. y yo me muero, porque reconozco que si muo-
tal, y que me falta poco, que conueto puedo tener del que

detantos subsidios y afanes, y tanto dinero puesto por mí en la Fundación. El cual cuentan muchos riesgos de perderse la mejor Fundación del Reyno? como no persuadirán a las Madres, y pintarán conveniencias, que por último han de ser el menor cabo y a un ruyna de su renta.

Primeros que en esta ocasión del Plata Ingles se han adivado algunos en Lima por retirarse de alla, y por miedo en el estan de arregar su plata, si la embían a Panamá a arrendar el obrage ofreciendo muy competente cantidad, pero esto no se da deves siempre, por que es nombrado a lo temporal de pocos años, que millares de Fundas en el Perú muy buenos principios, y rentas tuvieron como tambien las desta Ciudad y los obrages de Chinchero el Oñeso, y otros circunvecinos, y el de Pomacocha que comienza, nos veremos lo que será, y en la realidad le administra un religioso, o le administrará, y si es cierta la una cosa, Sambre que espere Satura no es Sambre. Tambien al contrario. Satura que espere Sambre no es Satura. que importa que diez años estén las Madres sobradas, y puede ser que no, y que el primer lance se pierre, como le erró mi D. D. Juan Juzgando que acertaba, si a los 30, o 40 años perecen?

Vengo al 2.º motivo de mi venida, quies el deseo del bien espiritual, y paz delas Madres, y quise asegurar quitando muchos incombenientes que traen los Arrendamientos.

El 3.º que los Arrendatarios, si les sucede algo con el Cora, o con el Corregidor para que se imbecilan las molestias, y introducciones que intentan han de recurrir alas Madres para que los favorezcan. y este fue el mayor gravamen que se en el obrage cargando siempre a los que arriendan en el; por que es cierto que son muy frequentes estos lances; pues esto no se da decausar molestia y angustia contra la paz espiritual alas Madres, quando en un arrendamiento no sientan esta molestia por hallarse en el

presente, y con el empeño con que las favoreze, esto sucederá si
empre en quarenta años? tan fácil será el que en Lima au-
dan estos daños de balde con puntualidad, con empeño? tan fácil
les será sin recibir penas y molestias el quitar ó moderar el
obraje introducido. Del Corregidor de Vilcas y Cangallo, que
suele hacer mucho daño, y molestia al obraje, y alos Arrenda-
tarios? Siempre ha de haver Señores Obispos, ó sedebacante q
tomen en sí con empeño estas defensas, y pleitos? no es posible
moralmente.

El 2.º porque al segundo, ó 3.º arrendamiento, y sigui-
entes avra con proporción empeños de los desta Ciudad á arren-
dar el obraje? como molestarán alas Madres? quanto las afli-
ran los pretensiones? y quanto empeños han tenido en esta ocasión
de que se han sacado excomulgados en migo, de que se ha seguido el
que caigan los sentimientos de algunas pretensiones contra mí, pero que pu-
diera alargarme. Pues si cierto que nose ha de arrendar alos
fundos, sino a uno, y de aquí resultan infaliblemente los sentimien-
tos, y quejas de casi toda la Ciudad contra las Madres, por
estar unos con otros unidos por parentesco, ó amistad.

El 3.º con el tiempo. Las mas de las Religiosas serán de
esta Ciudad, y de los empeños de los Parientes de ahora resultará
sin duda empeño en las Religiosas adentro, esta por su parente
y la otra por el suyo, pues este no es un inconveniente, y grande? y el otro,
vale aun quando se perdiera algo de lo temporal, no es ganancia?
Esta no es maxima mia, sino de Dios en los Proverbios. *Melior est
buccella sicca cum gaudio quam domus plena victimis cum iro-
gno*

Prov. 3. v. 1

El 4.º tambien podrá resultar discordia entre las Ma-
dres, y la sede vacante, y avn entre los Señores Prebendados en-
tre sí, como la suelen tener sobre un Curato. y es infalible que
nose ha de practicar que la sede vacante, no quede por depositos
del Convento, como entodo el Mundo donde los Monasterios

están sujetos al ordinario, y así ve' que es materia indubita bee
y que el Rey Nro. Sr. ni el Papa no han de alterar el derecho
comun. ni el Tridentino solo en esta Ciudad de Guamanga

Pasó al último motivo que tengo, y es el bien temporal
y espiritual de los Indios. es posible moralmente hablando. q' el
estado en que yo se' puesto el bien temporal de los Indios del
obrage, donde no ay pulperia. vino. agua ardiente, miel ni dro-
gas en las pagas, ni se' permitido, que Cera ni Oregador entre
en real de grangeria, no sin costa más q' porque no la padesca
los pobres, pagandoles en plata: obrage, donde jamas Indio ha
doximido encerrado, ni con prision, sino en su casa. obrage donde
tengo tiernas sobradas para los Indios sin permitir que ni Arren-
datario, ni Administrador, ni el mismo Convento del Carmen
fundado por mi, pueda sembrar en ellas: obrage donde alor enfer-
mos se les da acudido de balde, y con extraordinario aydado, baxi-
en do yo. que se casan en la misma Iglesia de mi Nro. Sr. del Arrenda-
tario, que se' puesto sin descontarles nada por el azucar, vino
agua ardiente, miel y todas las medicinas necesarias: obrage
donde están tan amparados, y defendidos por que conserven lo
que ganan, y tienen, q' sus ganados etc. obrage en que por espacio
de 6 años, tube seis esclavos no incluidos en el arrendamiento,
no solo para los reparos del obrage, y ofiinas, y fabrica de la Ca-
pilla, sino para hacer tambien de balde casas a los Indios, y
reparar otras, siendo yo algunas vezes el sobre estante. obrage
en que yo he' sido el que se' pagado los diezmos de los Indios por
que no sean molestados, obrage en que por los Indios doi vitari-
o por las ofrendas, por que no sean molestados, sin ponerse lo
en su cuenta: obrage en que a los pobres doi buques, y resas de
balde, sal, y agi. etc. obrage donde todos los pobres tienen mor-
taja de balde, y algunas vezes el entierro. obrage unico, singu-

7

lar, sin exemplar aprobado de Dios, y confirmado, pue-
ran logrado sus frutos, y se ha servido de admitirlos. Digo pues,
Home ha de valer quere obrage, quetanta sollicitud, tanta
fuerza, y amor me ha costado, si aya de perder, como es infalible
se perderá, quanto ala limpleza, y tratamiento con que se
tratado. este es el exemplar con que Dios el dia del Juicio ha
de conuencer el mal tratamiento que tienen los Indios en otras sa-
ciendas, y el quereos bueden tener en este obrage con un arren-
datario. Como es creible que pondrán todos los Arrendatarios
en el bado de 20. o 30 años, de sucasa, y bolsa muchos pesos,
y quere conseruara todo lo dicho en 20 años quando es qua-
si mirauible el quere pague en plata, sin drogas a los Indios?
como es posible que yo me persuada, a quere de conuencer
este bien que yo de xo.

El bien espiritual de los Indios se reduce a que
tengan regularmente, con licencia de V.S., regularmente
un sacerdote, a sidente, que despues de la Fundación de lo que
me encargó mi D. Juan. Tambien el que en el obrage
no aya mal exemplo de escandalo manifestado en los que corren
con el obrage, por el grave daño espiritual que resulta a las
almas de los Indios. Como los han de aconsejar bien, y corre-
gir Paternalmente con fruto? si los Indios desmienten con los
ofos, lo que les quieren entrar por los oidos. Ni trataran tan
poco de aconsejarlos.

Tatengo expresado a V.S. Los 3. motivos de mi
venida, que me bantenido muchos años ha a travexado el
corazon; como tres Lanzas. y ha mas de 6 años, que comen-
cé a solicitar el conseguir la benta de tres bienes, que son
congrua segura, sin que las Madres sepan en el Mundo
si ay Mundo (si ellas quieren) Paz, y concordia con la Re.

publica, con la Sede vacante, y suplen los gentes si mismas. Pero
en espiritual, y temporal de los Indios, y permanencia de
obraje en lo material, y formal, y delante de Dios confieso q
Nunca me he persuadido, no solo por avaricia, y Surocio de
terminado, pero ni por aprehension de las que llamamos su
asiras. a la permanencia de las tres cosas, no solo juntas, pero
ni acada una de ellas de por si

Los medios son los que se me han ofrecido. el 1.^o
el venderse el obraje de contado, y la plata ponerla a Censo.
Pero Nuncas me he inclinado a esto, Lo 2.^o porque aun que
medieran, no digo 100, sino 2000 q donde ay donde poner
los con seguridad? Los Señores Inquiridores no hallan en
Lima, ni fuera de Lima esta seguridad, y se que tienen por
me dar el tener guardada la plata en la caja. y en este caso
detener la Maana la plata en la caja, de que han de gastar
para sustentarse, sino del principal, y mas en Ciudad tan
pobre?

Lo 2.^o Porque aun que al principio corrieren bien los
Censos, en estos tiempos, y a calamitosos, a pocos años deca
en las fincas, y los Dueños, y todo se reduce, o a pleitos o
a perder el principal de los Censos, o parte del, y los corrientes.
de que ay tantos exemplares, que no hallari resmas para
referirlos = De los dos Censos, de que yo descargué el obraje.
el uno se puso en Lima; al principio corrió bien, y oy ya
está perdido principal, y reditor, y esto en termino de pocos
años, porque yo fixe la redimición en 11 de Julio de 1611

Lo 3.^o porque aun que las fincas fueren seguri.
simas, no ay seguridad en la permanencia de que se con
tiengan los Censos porque se redimen, como la Compania
ha

há redimido al Santo Tribunal cantidad de censos y así otras redempciones: y quando se halla con necesidad, le sobran muchas que con formalidad de Censo le den por uno, ó dos años á razón de Censo, y aun á menos lo que ha menester, y por la misericordia de Dios la Compañia en este Reyno, aun que se halla bien gravada nunca há dejado de pagar, y se lo quita de la boca, por que no salga una queja de la del Heredador, y en este punto de honra santa segundo, y se há conservado en este Reyno, siendo todo el que me da lo dirá que yo. este Colegio de Guamanga con haverse hallado en suma pobreza nunca há dejado de pagar algunos censos que há tenido. Diziendo las partes interesadas, y quando en breve redimiera 60^o de una Capellanía, preguntase al Capellan, si recibirá de buena gana el principal? y si tendrá donde ponerle con mayor seguridad, y puntualidad?

Lo 2.^o Por que quando todas estas tres razones no fueran de entidad, no se consiguiere el ultimo fin del bien temporal, y espiritual de aquellos pobres Indios, y temiera con justa razón el que no castigase Dios por otro lado, y por atención á alguna mas conveniencia temporal propia mia de mi Fundación el exponer á manifiesto daño el bien espiritual, y temporal de los pobres Indios, á quienes el agrado de mi miento que se les debe, debe obligar á mirarlos en lo humano como á 1.^a causa de la Fundación

El 3.^o medio, que es el que yo se sollicitado, es que el obraje se lieve en *simpliciter*, sin que las Madres se enagenen del, desueto, que sea con tanta seguridad que no haya mayor en el Reyno = seis años há que estos sollicitando esto con la Casa del Noviciado de la Compañia de S.^o J.^o

de Lima, por juzgar que ninguna cosa sería mejor, para que se lo
grase mi Fundación, y no se frustrasen los tres motivos referidos, que
me parecen fuertes, y ningunos de despreciar; y sé que con este deseo, mereci
co y gano. delante de Nro. Sr. La m. estando entonces el obraje mas o
que está agora de avíos, y apuros. Constantemente lo repugnaron los P.
y el primero el P. Provincial presente Martin de Sauregui,
por persuadise noles era de utilidad, y no son hombres de corta
capacidad, ni sin experiencias de las riendas de este Reyno, y de las
caydas que tienen, a las propias, y lo mucho que les cuesta en las con
tingencias que caben en un tiempo largo, así las riendas de ellanos como
las riendas de Lima, ora de Negros, ora de Indios, y esciento que
ninguno aplica mas afán y sollicitud, que la Compañia en cuidar
desus haciendas, por que ni viene pie de altar, ni otro medio, sino ^{el} de
sudar, y trabajar.

En ocasión de esta repulsa, recurri a Roma a N. P. D.
por la licencia, y con la ocasión de lo que me dio Dios algunos
medios para que yo se los pueda aplicar al Noviciado, de suerte qd
no lea in vna mi pretension, componiendo el amor de dos cosas, qd
son esta Fundación, y la causa del Noviciado, con esta diferencia
que tengo por fin la Fundación, y por medio al Noviciado, y
esto lo digo con esta claridad, pues con obras lo he dicho mucho me
hor. Solo que yo he aplicado, y dado de mis a la Fundación (qd
es toda ella) no lo subiera dado sino al Noviciado, que fuera de
la Fundación. Si principios subiera agora de la Fundación esto no ha
sido tener por fin, al Noviciado.

Fuera de que por la misericordia, y liberalidad de
Dios me queda la mano sana, y toda via puedo hacer algun
bien, y quiero alabar me un poco: Vos me coegistis. Hablo con
los que en secreto andan escribiendos, o informando con el deseo
de entrar en el obraje, y a mi en publico, de suerte que yo lo oiga,

poniendome apleito el amor, que yo he temido, y tengo ala Fundación de Santa Theresa, y no es mucho que yo que no tengo una migaja de santo sienta esto, quando Santa Theresa sintio sobre manera en otras lazar a un no tan grave, lo que le puso apleito el amor que temia ala Compañia, y de que con algun dano della aya mirado por el bien de su Reli gion. Punto en que no depasso el sentimiento, porque a un que muy santa su correspondencia, y trato era muy bonrado

Con el medio y forma que propondré arriba para que prosiga la fabrica del nuevo Convento, y se acabe en breve, y para que las Madres quiescan en el Convento, fabricado en S. Xobal (el qual es lo interior es mejor que el del Curco, y en quanto ala Dignidad, tan bueno, omeja quella que tienen las Madres en Chuquisaca (y sobrada para Carmelitas en esta Ciudad) tengan con grua sin que pare la obra y sin que gallen los Dotes; y si algunos se gallaren lo rebare y tengan Capellan, y vestuario. Desuete que despues de fabricado este afueta a la renta del Convento en 30 q. siendo assi que el Convento del Carmen de Lima no tiene 30 - Limpios para si, despues de mas de 20 años largos de Fundacion. = Quando el Convento del Curco començó con Limosnas y trabajo de sus manos, en que continuan sin que hubiesen començado con 100 q. de renta, y Guamanga es mas barata que el Curco, y la Madre Antonia del espiritu Santo Puera del Convento del Curco me dixo assi, que por su experiencia que havia tomado de 6 años en dicha Ciudad temia suficiente al Convento con 30 q. entrando en ellos gastos los ordinarios de Sacristia = Del Convento del Carmen de Chuquisaca segun me iri forma el Sizeniado Joseph Gomez Muru quer el Capellan, Pe y amparo de aquella causa, tiene poromas de 30 q. y es Chuquisaca muy cara, y no tan barata como Guamanga, y el Curco.

Especifico la propuesta = Por estos cinco años encada uno á.
seguirare, y dare 1000 de mas de el valor del trabajo de dos bu-
enos oficiales que tengo comprados, no con plata de la Fundación; y
de quatro negros, el uno no lo vendiera, ni admitiera por el 40
500 p. y es oficial tambien, y sobre los 1000 p. tasense quanto va-
dra encada un año el Salario y jornal de todos ellos.

Item, para los años siguientes se daran 1000 p. a q.
corresponden 500 p. de rendicos

Item, 300 p. encada año para el Capellan mientras
por parte del Noviciado no se aplican Capellanias en quetenga
Superavit 100 p. y advierto que en Lima en el Convento de
Carmen el Superavit que tienen los Capellanes es solo de 180 p.

Item, quedaran en renta a favor de las Madres Lacayas
Sueta, y Solar de S. xpo bal y alfaras que valdran encada un
año 500 p. y en dichas fincas y posesiones no tiene un real la
Fundación y legado de mi H^o D^o Juan

Item, quatro piezas segidas en el obrage con especial cuidado
y gallo, que quando menos valen 200 p. para el vestuario de las
Religiosas

Item 2000 p. con toda seguridad, y puntualidad en
la forma que le estubiere mesor alas Madres, y se agieren aqui
o en Lima, y digo esto por quesi piden en Lima algo quere les
compre, o remita lo executara el Procurador del Noviciado
con puntualidad, legalidad, y sin causar costo ninguno, y esta
es con veniencia muy apreciable, y á que he tambien atendido
en la propuesta que hago.

Suman estas partidas 4000 p. encada un año, y que
dan de mas, amas los esclavos, negros, yellos tambien valen
algo, y todo esto es fuera de lo que podran rentar los doce

10

y contando solos nueve Dotes de velo negro a 30^{rs} montan 270
de principal, y las tres de velo blanco montan 4500^{rs}, y to dos
estos Dotes por lo menos tendran 10^{rs} encada un año de vivir

Tambien es muy de agradecer ^{u maneja} questa obra el P. Diego
de la Maza, y quacntas manos e industria estos 10^{rs} valen por
100 y mas, y sin bacer un real de gasto al Convento. Quando
llego yo aconsiderar este punto, dejando lo infinito que se visto, me acuerdo
mucho de lo 500^{rs} que el P. Monro de Terrazas de la Compañia
de Jhs por bacer bien a Chuquibato (sundo el de Buenos Ayres)
aplico de su hacienda para que se briere un Convento de Religiosas
de Nra^a de la Concepcion en dicha Ciudad donde no aña ninguno
Este deposito se guardo en el Colegio de Oruro, y visitandola Pro.
vinia el P. Provincial Luis Pazino de Contreras entregolo 500^{rs}
pocos años ha (ya un enteri) dos barras grandes que imortaban
mas de 30^{rs} que faltaron al Illmo. Obispo D. Martin de Pe-
larco y Molina obispo de dicha Ciudad, y su Alma comenzo esta
santa obra: prosiguió la sedebiente, y como en estos gastos inmediatos
es preciso valerse de terceros, la resulta, que yo se visto por mis ocos
es que se comenzo a fabricar un Convento poco mas de los cimientos
y aun no todos, y que estan las Religiosas en un cañon viejo, y q
se acabo tod la plata, y las Fundadoras se volvieron a Lima. Q
dando en el dicho Cañon solo las que avian profesado; y yo lo
tengo experimentado en esta Ciudad, pues en las quantas que me po-
rui en el pleito por parte del Sargento mayor Domingo de Mened
seme dan de gasto mas de 3000^{rs} por lo que no vale 100-0800^{rs}
por unos retablos de paredes en el S^o p^oicio, y un beato de virgen
en la cerca del Convento nuevo. Fuera de mas de 100^{rs} con que se fue
el Alhambra, y el S^o de ver perdido 200 la duella, y una multitud
de materiales de las casas que compraron en el Solar y se des-

barataron para deoar limpie el sitio nuevo, y hacer aringas
to el Scipio; y todo se perdio; fuera de barritas aradones, mu-
las de regua de piedra, combas, cuñas &c. Digo esto para de-
mostrar que los DD que quedan estos cinco años en la industria
y limpieza del P. vaten mas de lo. y 120 q.

Pueden o poner contra mi propuesta de quel obrage
sede en emphiteuti, porque ay Bulas Pontificias ^{que} prohiben
el que se vendan, y alienen bienes de cleraticos, y de religiones.
Respondo que la razion que queda en emphiteuti, no es propia-
mente mi venta, mi alienacion, y se queda el Dominio de pro-
piedad en el Convento, o Comunidad Religiosa de genito no
me detengo, por que la practica universal, y constante es la que
de lo dicha, y de lo otras respuestas que si quier necesario sacare
y dare de el comun sentir de los Dobores.

Pueden tambien o poner en contra de mi propuesta el que
lo que ofrezco es poco, respecto de quel obrage ha dado en arren-
damientos DD años.

Respondo lo 1.^o que los DD de arrendamientos han
sido en la cuenta que tengo solo dos años. Los ultimos que tubo
el obrage el Sargento mayor Domingo de Allende, y en los DD
en realidad no los de acabado de percibir, y estan en pleito parte
de ellos, y en dicho pleito tengo gastados mas de 100 q, y en ade-
lante tambien podran levantarse semejantes pleitos, o cari-
onados con la muerte de Arrendatario, o por otra causalidad
de las que tengo ya referidas.

Item es menester saber que lo que por una parte suenan
DD de conveniencia de arrendatario mas de LD. sabe Pio
que lo dira el arrendamiento de los dichos DD por tres lim.
pior; y las cuentas q^l algunos hacen pretensores hacer
las

14
las pintan como países de Flandes donde están unos matizes que
alegran los ojos y no pintan el frío que molesta

Item es menester saber que los Arrendamientos no son lim-
pios y sintara, porque lo 1º a un que fuese de 500 en esos mismos años
sedan 15 días de mas que importan 200 en un año natural y al
no son 500

Item del Arrendamiento se saca para los gastos del obrage
en esta forma, para los fondos, y pechos en que a un gastado yo mas
de 2000. y en adelante los fondos tambien se gastarian, y al
presente ay necesidad por lo menos de otro grande, y un pequeño.
Dedos que compré, y me costaron en Lima el año de 1754 60.
Suera de los autos de conducirlos, el uno está viejo, y el otro sedá por
totalmente consumido.

Item desde el año de 60 he comprado 3. Negros q
se me han muerto, y otro en que perdí por el pleito que me ocasionó
y rebaxa que se hizo quando le vendió el Sargento mayor Do-
mingo de Alende 500. Laços, y al otro quedo con mi Her-
mano murio, y otro se embogecio

Item en la regua que valia 1000 perdí la mitad
tanto que del hato nuevo comencas de lona de cerca de 200 mulas
que tube, he perdido en mulas, y hato 500 quando menos
sin que a ya cobrado un real mi una libreta de los aparejos
y para algunas de estas trampas, o rebaxas se han valido de
la quema, y si esta hubiera sido en un galpon inmediato al
obrage, yo aseguro que mi un perro de arrendamiento le
cubiera al año

Item me deteriora la casa o cae una pared, o se pega

fuego en el obrage maliciosa, ó casualmente como ya de 200 dhs arriba, no será el Arrendamiento neto de 500. y añado que yo no tengo cargado nada de muchos reparos que se en el obrage respecto de haver tenido en el espacio de seis años, seis es clavos ocupados para ellos, y otros gastos de su utilidad, y aumentos

Todos estos gastos referidos no los ha de bacer el Arrendatario por su cuenta, y demás a mas pagar entero el Arrendamiento como es cierto. Pregunto, de donde han de salir? y es preciso que los aya con el tiempo mas ó menos, y en algunos menoscabos, y necesidad, no solo moral, sino física. Pongo exemplo el Negro Diego Carranza Maestro de tintes, valia aora veinte años 200 y esta vieja, y inutil para el obrage; Pregunto este no es menoscabo, y perdida que tiene la hacienda, y no el Arrendatario?

Mas si acontece alguna guerra grande, como v. lo avia 16 años en tiempo de D. Sebastian de Londoño en el termino de seis años de Arrendamiento. Pregunto, este daño ha de delatar el Arrendatario, y demás a mas pagar el Arrendamiento entero?

Mas con que medios se hallará el Convento para reparar este daño, y tener juntamente congrua?

Por ultimo decia 1.^a resuelta añado que en adelante se ha de cargar alguna pensión en el obrage para que regularmente asista algun Sacerdote en el en la forma que fue voluntad de mi H. D. Juan.

Respondo lo 2.^o que como, uno, ni dos, ni tres años buenos, si tambien han precedido muchos medianos, y otros malos, pueden servir de argumento prudente para todos los años futuros constantemente. Pongo exemplo, Si no pone
108

Los diezmos. y si la postura fuera, pongo este caso. por diez o veinte años futuros; nose a ria de regular la postura por tres años buenos antecedentes, a un quiesco fueron Los inmediatos, sien el termino de otros diez o veinte años pretexitos a ra a rido mas años, unos medianos, y otros malos = Tampoco soy me valiera de sobe los años malos de quemar, no buiera buenas argumentos que todos los años futuros serian igualmente malos

La forma que amri coito entender puede servir de argumentos es la siguiente, que propingo, y es hazer cumulo de todo el tiempo pretexito que ha corrido el obrage, a favor de la Fundación desde 18 de ^{Agosto} Diciembre de 66, hasta 10 de Oct de 83 que se comprendon en mis quientas quies terminos de 10 años dos meses y diez dias en quies incluyero los mejores años, y mas celebrados de Arrendamiento.

No incluío los peores años como se incluyeran dos años de quemar = Si en esta forma de cuenta comprendiera 26 años pretexitos, y no fueran muchos, porque muchos mas ha de vivir el Convento. Digo pues, que en estos 17 años dos meses, y diez dias monta el cargo que me hago de lo que ha durado el obrage en Administración, y Arrendamientos 630390 p. incluyendo juntamente en esta cantidad 600 p. de un Negro que se vendio, y no es de los que de 200 m. Ho., sino de los que yo compré.

Los sesenta y tres mil, trecientos y noventa pesos se han de pagar por año en los diez y siete años dos meses, y diez dias, y cada año se cabin tres mil, seiscientos y ochenta y seis p. cinco reales, y un quarto de real = Dales dos meses seiscientos y catorce pesos, y tres reales y medio, y a los diez dias 102 p. 3/4

Y formase así la cuenta
Ha de haver el Convento por los Arrendamientos de
diez y siete años dos meses y diez días 630390 $\frac{1}{2}$

Caben cada año 30686 p $\frac{1}{2}$ 5 r $\frac{1}{2}$
Y los dos meses 0612 p $\frac{1}{2}$ 3 r $\frac{1}{2}$
Y los diez días 0102 p $\frac{1}{2}$ 3 r $\frac{1}{4}$

Y Prueba
El año multiplicado por los D. años de
los dichos 30686 p $\frac{1}{2}$ 5 r $\frac{1}{2}$ Ha en 620603 p $\frac{1}{2}$ 1 r $\frac{1}{4}$
En los dos meses caben 0612 p $\frac{1}{2}$ 3 r $\frac{1}{2}$
Y en los diez días 0102 p $\frac{1}{2}$ 3 r $\frac{1}{4}$
 $\frac{1}{2}$ 630390 p $\frac{1}{2}$

Segun este computo si la Fundación y el Convento tiene otro tan-
to en D. años futuros como ha dado el obraje en D. años ante-
cedentes no se deterioraba ni rebajaba el obraje en sus rechos, y
con la ventaja que en los D. años ^{siguientes} futuros no ha tenido fatalidad
de quema grande y en los D. años ^{siguientes} es posible el averla.

Mas a hora en esta forma de cuenta, no quiero cargar
ni un peso en descargo de lo que seaica de los Arrendamientos
para aquellos precisos gastos y necesarios con necesidad física
como el deteriorante, y el embogearse negros, fondos y las
mismas oficinas. esto supuesto

Digo que sin comparación es mucho mas lo que en los
diez y siete años futuros propongo, si se incluíen estos primos
cinco años cada uno a D $\frac{1}{2}$, fuera de dos oficiales buenos y
quatro morenos - y los años siguientes a 4 D $\frac{1}{2}$ con poca de

en

en las partidas arriba propuestas

O quando dichas partidas pasados ellos cinco años primeros que continen alta postura setasaran en 30686 en cada un año, y alos años fueran iguales alos antecedentes D. y con la ventaja de estos 5. años primeros, y demas años estas tres calidades de seguridad en la renta, de paz en las Religiosas, y Madres sin disturbios, en la Ciudad o entresi, o todo junto, y con la seguridad moral del buen tratamiento alos indios del obrage, y bien suyo espiritual y temporal = Daon quando por estos tres fines y seguridades se perdiera algo, no era perdida, sino ganancia en favor del Convento

Los Arrendamientos, y sus fianzas considexo como a plata q se da aganar en plaza a un año, o diez por ciento, y se dan tambien con fianzas, y ningun interesado de xa a buscar los meores, y vemos tantas quiebras, y al tiempo de quemar cobra el Acordador se enreda la cobranza con pleitos, desuerte, que ni del deudor, ni del fiador cobran, y a en questo nos sucede siempre sucede muchisimas vezes. y por esta razon a una Comunidad religiosa meor le esta, y es mas util por razon de la seguridad un 5 por 100 - a Censo que un 8. por 100 por el Principal en manos de Comerciantes. de donde constantemente se infiere que aquella rebaja de cinco pesos, ala de a 8, o 10 es maior conveniencia y utilidad para Comunidades, y Religiones. y conser mayor la utilidad del Censo, que la plata puesta aganar en plaza, o feria, digo que la penicion del Amphitheatro escede mas al mismo Censo, por que el Censo mas seguro del Mundo, solo trae seguridad para pagar los reditos el tiempo q quisiera el Consuuario retener el principal del Censo

y este principal lo puede redimir al 2.^o o al 8.^o año si
quiere, y puede redimir el Principal, y si se redime ya
corre mucho riesgo, o se ha de guardar en la caja, y ir co-
miendo del Principal. Pero la pensión del Amphiteucri
no la puede hechar de si el que es obligo, a un que bueta, y quieras.
y esta es granissima utilidad, que movio al Illmo. Sr.
Arobispo D. Pedro de Salla Gomez a dar en emphyteucri
muchas posesiones de los conventos de las Monjas de Lima

Bien pudiera yo ayudar mas al Noviciado
para la oferta propuesta, pero no trato de eso, durante el de-
seo en questo, con medios certissimos de que despues de haverse
entrado en este Convento, el numero de las V. religiosas, nin-
guna de las que sucedieren alas difuntas tendra necesidad
de buscar dote, ^{que de} ~~desuente~~ las V. que sucedieren perpetua
y sucesivamente, ~~para~~ las 6. ^{son} ~~de~~ becas perpetuas; para las 15,
que restan al cumplimiento de Numero V. (termino de el
no puede exceder la Comunidad del Carmen) podre demri-
dar para la Dote

Y a Vn. que no es de este tratado, y pabel este mi-
desseo cerca de los dotes futuros, lo digo, lo t. por que es Argum^{to}
mathematico, de que no se temido, ni tengo por fin al Nov.
ciado, puesto que en dichos dotes, que puedo señalar, ni un pa-
raon tiene de utilidad el Noviciado, y cada dote es de
30 p. = Lo 2.^o porque se entienda quanto devese se logre esta
Fundacion que tanto me ha costado. quando entre tanto
poóres que podran remediarse, a vna medios para un dote?
quando en esta o cassion ninguna de bua manga ha entra-
do con dote =

O tem estos dotes podran ser adelantados en plata
no.

14
no en actos de bacar o caseiones D. Pongo caso no muy dis-
cultoso, ni increíble, sino muy posible, y contingente detener,
120 p. adelantados para quatro dotes futuros, de suerte que la
plata este anticipada si en 6 años no muere Religiosa de las 15
de dote. Pregunta: Esto tendria exemplar? y es conveniencia gran-
de del Convento, por que quando menos menos 120 p. podran fru-
tificar 300 p. y es muy contingente, que aun no ya lugar vaco
por muerte de alguna de las 15. religiosas de dote.

Mi Mo el Rdo P. Mo Fr. Nicolas de la Maza Ror
del Colegio de Santo Thomas de Lima del Orden de Predicados,
as (que nos de la Compañia de Jhs, mi Superior El Noviciado
de Lima, a un quex Superior ami) es quien mas desea el buen
efecto de mi propuesta, y quien mas me ha instado governado
de sus muchas experiencias de haciendas, y de obrages

Señor Illmo no añado nada mas al dicho, a or
que pudiera, y solo desee con la brevedad de una silaba, de
si. o no. La insigninacion, para obedecer a V. S. S. y despues de
besar sus pies bolverme quanto antes a Lima, por que estoroca,
siendo mucho gravamen ami Proo en el suplemento. qd
como santo tan humilde, esta haciendo por mi; no obstante
el que ha sido quien mas a repugnado quel Noviciado en-
tre en el obrage = en este Colegio de Guamanga a V. S. S.
de 1685. 28

Mandado del P. D.
Don C. de la Maza S.
aue ddo por si los SS.
de la finca del Carmen
de Guanajuato no con
uenir el obrar asi
en arredando

A. 12 de Mayo de 1685
Calleo y Carrasco

Enano 21 de 1685